



15 MAR 2024

821/2024

BUIN,

DECRETO ALC. N° 959 VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2019, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto comunal "Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo – Año 2023" (Apoyo a la Seguridad Alimentaria) entre SEREMI de Desarrollo Social y Familia R. M., Resolución Exenta N° 2356-2023/CT (15/09/2023), Tómese conocimiento por Decreto ALC. N° 3087 (25/09/2023).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con los recursos para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Administración de Fondos **114.05.96.055.012 – Autoconsumo Convocatoria 2023**. La Certificación emitida por Contabilidad – DAF, que existen recursos disponibles en asignación de Administración de Fondos – Autoconsumo Convocatoria 2023.

4.- Las Solicitudes de Contratación Honorarios, enviadas por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante las cuales solicita al Alcalde autorizar la contratación de las personas que se mencionan, por prestación de servicios en el Programa denominado "Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo – Año 2023".

5.- La resolución del Administrador Municipal.

**DECRETO**

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con las personas que se indican, para prestación de servicios como: **Coordinadora y Apoyo Social para el Programa; Ingeniera Agrónoma de Apoyo Técnico**, respectivamente, en el marco del Programa *de Apoyo a Familias para el Autoconsumo – Año 2023*, según el siguiente detalle:

| Nº | NOMBRE                       | RUT | MONTO \$  | Fecha de Inicio   | Fecha de Término  |
|----|------------------------------|-----|-----------|-------------------|-------------------|
| 1  | Evelyn Andrea González Silva |     | 270.000.- | <b>01/01/2024</b> | <b>31/08/2024</b> |
| 2  | Pamela Loreto Luna Guajardo  |     | 290.000.- | <b>01/01/2024</b> | <b>31/08/2024</b> |

2.- El valor de los honorarios se pagará previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- Los contratos se celebran por las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Administración de Fondos **114.05.96.055.012 – Autoconsumo Convocatoria 2023**.



GERONIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IVR/ams/cmt

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.  
JUAN ASTUDILLO ARAYA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
Por orden del Señor Alcalde.